

R
61370

AL SOBERANO CONGRESO

E C I J A

SUPLICA QUE SE ERIJA EN PROVINCIA
SU COMARCA, RESTABLECIENDOLA CAPITAL
Y RESTITUYENDOLE SU OBISPO.

AÑO 1813.

ECIJA: IMPRENTA DE D. JUAQUIN CHAVES.

R. 77465



SEÑOR.

*Restablescase la provincia de Ecija en la division
constitucional.*

Es una deformidad muy complicada la division actual de la peninsula. Galicia, provincia bastante desmedida, contiene en su territorio mucho mas de 1.100⁰ almas en mas de 32500 poblaciones: Leon, que se extiende algo mas, tiene un tercio de pueblos con solo la quinta parte de habitantes: Alaba, Guipuzcoa y Vizcaya son tres provincias, y apenas ocupan la mitad de aquel terreno con mucho menos de 300⁰ almas y 700 poblaciones: en ninguna de estas tres provincias hay obispo, cuando en las de Aragon y Cataluña se cuentan siete ú ocho: la de Guadalaxara comprehende parte de los obispados de Toledo, Sigüenza y Cuenca: el metropolitano de Cataluña se halla en Tarragona, ciudad subalterna de la capital Barcelona donde hay obispo dependiente de aquel, y el de Málaga situado en la provincia de Granada es sufraganeo del de Sevilla: la



las distinciones en su Constitucion admirable, dispone en ella que cada 700 almas tengan un representante en el Congreso, uno que cuide de su bien en la teoria; y bastará uno en la execucion ó en la practica para 400, 600, 800 ó mas, aun quando se le encargue solo un ramo de los principales? ó lo que es mas; podrá ser igual el cuidado y execucion del bien en lo civil, la paz y sosiego de los individuos, la precaucion de los desordenes que se temen, el remedio de los males sucedidos, la administracion de la justicia, la remocion de los estorbos y facilitar los medios que conducen ó impiden la comodidad y el bien, en dos provincias, compuesta una de 600 habitantes y otra de 600 ó doble número, en una de 200 leguas y otra de solas 50 encargadas á una autoridad igual? y en lo espiritual, en lo eclesiastico; serán unas mismas las resultas en un obispado de 50 almas que en otro de 500? Es preciso, Señor, para el goze de la felicidad que V. M. nos ha labrado, que se divida de modo la península que ningún ciudadano salga de su territorio ni se separe mucho de su hogar para negocios de ninguna clase: á no ser las decisiones reservadas á la Soberania, al Rey, ó primeras autoridades de la córte ó metropolis, hallen todos los recursos superiores que

necesiten en un mismo punto no distante.

Hecha la division de modo que desde el pueblo mas separado pueda llegarse á su capital en un dia, ó en dos si alguna precision la establece acia el extremo, no serán muchas mas las provincias que los obispados ó mitras que tenemos ó se necesitan; y aunque se aumenten algunas, siendo su extension proporcionada y unas mismas las divisiones civiles y eclesiásticas, resultarán tantas ventajas, serán tan considerables los bienes y utilidades que resulten, que no podrán compararse con el gasto que se aumenta; sino es que mas bien se economiza el dispendio por este órden. Es presumible, es evidente la mayor economia, la mucha utilidad de este sistema: se invertirán algunas cantidades en sueldos ó empleados: crecerá algun tanto el gasto del comun ó la Nacion; pero ahorrarán infinitamente mas los particulares y serán incalculables los beneficios. El ciudadano precisado á acudir á la capital gastará menos, menos perderá del producto de su ocupacion ó su trabajo, si la hallare á corta distancia: ahorrará mucho si las menos extensas atenciones de las autoridades facilitan su pronto despacho: se multiplicarán estos ahorros si lo halla todo en un mismo punto, sino se vé precisado á acudir á va-

ocupa hoy la de Sevilla, se dirige á probar lo que interesa, que una la componga su comarca, en cuyo caso sea ella la capital, por que le toca. Reducirás á esto la exposicion en esta parte.

Interesando como yá se ha dicho, que sean mas las provincias andaluzas, se habran de establecer, las que se aumenten, en los sitios mas aptos y distantes de aquellas capitales que tenemos, sin aplicarse á ninguna de ellas los que antes eran de las otras; á no mediar una fuerte razon de conveniencia. Ecija, que reune las bellas proporciones que se quieran, dista 15 ó mas leguas de Sevilla, 23 de Granada, 9 largas de Córdoba y se halla circundada de otros muchos pueblos igualmente distantes de aquellas capitales: Osuna y su partido situados á 5 leguas de Ecija están distantes 13 de Sevilla y Córdoba y algo mas de 20 de Granada: Estepa con sus pueblos se halla en la misma situacion á corta diferencia; aunque Marchena y Palma solo disten como unas 9 leguas de Sevilla y Córdoba, están á 5 ó poco mas de Ecija: Fuentes y La-campana se hallan á 4 de esta y están distantes 12 de Sevilla: las nuevas poblaciones fueron establecidas en el término de Ecija en su mayor parte: hay algun otro pueblo que aunque no

provincia, que aumente sus riquezas y haga la felicidad de sus vecinos.

La hará efectivamente su gobierno, una diputacion, un gefe que se ciñen á un arreglado número de pueblos, á un territorio que tambien conocen, á evitar unos males que han palpado sin equivocarse facilmente en el remedio. Los establecimientos que se formen, los que no puede haber en todos pueblos ó habrán de hallarse solo en capitales, podrán ser desfrutados de este modo, hallandose á distancia que haga facil su concurrencia á ellos: es una fatalidad bien demostrada lo poco frecuentado que ha sido en nuestros dias todo establecimiento en que se enseñan las ciencias no comunes, consistiendo sin duda entre otras causas por no estar situados con una proporcion que haga exâquible á todos su disfrute: no se unirá así en cada punto, en cada universidad colegio ó academia, el número excesivo que solia concurrir á algunos otros; pero esto será otro beneficio, porque se harán seguramente otros progresos, si al método mejor establecido se agrega que haya solo los discipulos que puedan instruirse con esmero. Sucederá lo mismo en los hospicios, en otras casas de beneficencia, en hospitales de que no puede surtirse á cada pueblo



al menos en toda la extension que es necesaria. Gozaremos de toda exâctitud en la justicia, obrandose activamente contra el malo, no dilatandose la absolucion y alivio al inocente, dandose mas movimiento á los negocios, que se abandonan porque se eternizan. Desaparecerán, Señor, males tan penosos, gozandose de igual beneficio en los demas negocios que no son puramente de justicia. Gozaranse tambien en conocerse, sintiendo sus efectos, las comodidades, las delicias que hacen menos penosa nuestra vida en caminos, en puentes, edificios y sitios de recreo. Se verá sobre todo el fômes, el aumento de la agricultura y de las artes, del trabajo de que depende el hombre.

La prosperidad verdadera de un Estado proviene originalmente del trabajo de los que le componen: dar el mayor movimiento posible á este trabajo ó facilitar su mayor producto, es proporcionar al Estado la prosperidad verdadera. El trabajo se dá ó aumenta á lo posible, ó el hombre se anima á dedicarse enteramente á el, cuando el producto que le sobra ó no puede consumir por sí se lo ha de comprar ó cambiar otro, ó lo que es lo mismo, los progresos de la industria y del arte se fomentan, donde el mercado se ofrece para toda especie de producto

§ 17 §

del trabajo, como dice el sábio economista Smith (1): aquel medio que nos proporcione este mercado, será el de conseguir aquella prosperidad. Será pues medio y medio no desatendible por las resultas la multiplicacion de las provincias ó capitales, la formacion de la que se propone: semejantes mercados solo pueden hallarse en las ciudades populosas, en las capitales; la distancia de las actuales hace ineficaz el suyo para muchos pueblos, que lo hallarán en las nuevas que se les establezcan: habrá en efecto entonces para ellos tal mercado y producirá su efecto en mucha parte, por que la cualidad de capital aumentará infaliblemente las necesidades. La capital, dice el Conde Pedro Verri (2), es como la plaza del mercado, el punto de reunion donde se juntan los compradores y vendedores: de estas ciudades es de donde salen los estímulos de la industria para los campos; los de las capitales del día no pueden extenderse hasta los pueblos de esta comarca por su desproporcionada distancia; formense nuevas y conse-



- 1 *Smith: riqueza de las naciones lib. 1. cap. 3.*
- 2 *Conde Pedro Verri: discurso de la economia politica. § 22.*

vincias, arruinando sus fábricas y su agricultura: no sucederá así en nuestro territorio baxo un gobierno sábio que conoce los males, los remedia en su origen y no dexará de facilitar cuanto conduzca á la mayor prosperidad del ciudadano: no sucederá en nuestra comarca que tiene en si cuanto se necesita para el establecimiento de muchas fábricas ó que hubo en otro tiempo ó que de nuevo pueden erigirse: no sucederá, cuando tenemos la ventajosa proporcion de un caudaloso rio que hecho navegable constituirá extensamente mercantil nuestra provincia; mas es fuerza que esta se establezca, si aquello ha de verificarse. No es posible que alcancen á realizarlo ni las providencias generales del Gobierno, ni la actividad mas extraordinaria de los que tengan cargo de una extensa provincia, ni aun el zelo de un comisionado para ello; se requiere que pudiendo atenderse sia muchas distracciones sea el encargado una autoridad principal del mismo punto que obre con el interes de causa propia. Sucederá esto así llegando á establecerse la provincia y designando capital á Ecija, que es la que reúne todas las proporciones, la que no es comparable con ningun otro pueblo del distrito, la que fue de ellos capital en otro tiempo, siendo de las primeras de la Bética.

§ 25 §

la en el centro de Andalucía y de la comarca de que habla, que reúne en sí las carreras principales ó las más frecuentadas comunicaciones, que posee un extenso despoblado término, productivo aun de los frutos que no se dan en alguna otra parte de la península, que está bañada de un río bastante caudaloso, que su clima es y ha sido el más benigno aun en la fuerza de las epidemias, que no habrá circunstancia deseada que no pueda tenerse en este pueblo. Ninguno de los designados ó que se demarquen, se resentirá ni podrá repugnar con fundamento el que forme con Ecija nueva provincia, que lejos de perjudicarle le bonifica: son muy pueriles resentimientos y contradicciones de semejante especie, que están chocando con el bien para alexarlo; lo son mucho más, cuando no pueden fundarse ni aun en apariencia: cuando nada se opone á la representación ó carácter de unos pueblos que solo varían de capital con ventaja, pasando á depender de la que yá lo fue suya en otro tiempo, de á la que nada de nuevo se concede, ni puede disputarsele que erigida en provincia su comarca sea la capital, la preferida por su solicitud tan bien fundada.

Sí lo es que Ecija vuelva á ser capital; no es menos justo la restitucion que pide de su mitra.



cristianos y viendose obligada á sostener su escaso pasto, su culto muy mezquino por otros desembolsos ó limosnas. A Ecija solo vuelve de los diezmos, no aquella dotacion para los curas, cual es debida á su gran ministerio; no asignacion alguna con la que se sostengan, como es justo, los muchos mas ministros que exige el santuario; no lo que se requiere para rendir á Dios el culto que debemos con la magnificencia que se pueda, sino muy poco ó nada para todo.

Se concede á los curas la minima porcion de aquella renta ó una ayuda de costa: los parroquianos estan en la obligacion de sostenerlos no solo con primicias sino con los derechos de la estola en bautismos, entierros, casamientos y cuanto el clero hace, hallandose no obstante entre los curas quien no puede comer con su curato: los otros eclesiásticos, los que han de auxiliár á estas cabezas en la direccion y pasto de unas 300 almas, en nada participan de los diezmos; su patrimonio en el que lo tiene ó unas capellanias miserables con la obvencion que paga el parroquiano ó algun otro estipendio de la Misa es lo que los mantiene: el culto en fin, Señor, el homenaje á quien todo se debe, no se trata mejor. Estan en tierra hace treinta ó mas años

tres de las seis iglesias parroquiales, sirviendo en su lugar unas capillas que ni aun para una imagen corresponden; y celebrandose los actos religiosos por la escasez de fondos de un modo indecoroso. No decimos, Señor, como parece exige la unidad de nuestro Dios, que el culto sea uno mismo en todas partes, que no se diferencie en lo mas leve; que sea igual en todas las iglesias la dotacion de todos sus ministros sin otra diferencia que por clases: es esta pretension muy agena de un pueblo; pero no lo serán nuestros clamores por que se restituya lo que es nuestro, por que los diezmos de Ecija á millones no se consuman en rentas excesivas, en ostentacion y otros objetos, que de nada le sirven y la privan aun de lo mas preciso á conseguir el fin del cristianismo, aun de adorar á Dios como es debido.

¿Será esto creible á quien no lo toque? ¿lo será que este pueblo con unos diezmos tales carece de lo mas necesario á la vida racional y religiosa? pues es una verdad que está de bulto. No solo no hay estudios, no solo no se enseña cosa alguna, pero ni aun á leer escribir y el catecismo; hay algunas escuelas, inútiles las mas; podrá instruirse en la religion conociendo su fondo, podrá rraciocinar el que ha sido educado como un bruto? está asi tan atrasa-

vieran tantos jovenes abandonados á si mismos que infaliblemente son á pocos años ladrones ó prostitutas.

¿ Es esto justo, tolerable ó puede dexar de remediarse ? ¿ prescindirá V. M. de restituir á Ecija su mitra, oido el abandono sin igual en que está sumergida por su falta ? No se pide, Señor, la creacion de un obispo, la nueva desmembracion de territorios, las variaciones que hicieron en sus tiempos (1) los Alonsos, los Sanchos, los Ordoños, ni anteriormente el clero y pueblo; sino que se le restituya su pastor para el bien que tanto necesita, para que la parte de los diezmos que es tan suya, se invierta en sus necesidades tan urgentes. Si hubo alguna razon ó fundamento para no proveer la mitra de Ecija, si acaso se encomendó como es creible, ya han cesado las causas que pudieron dictar aquella suspension ó providencia: ya estan las circunstancias clamando fuertemente lo contrario, lo pide sin cesar la necesidad mas justa é imperiosa.

No es la necesidad de Ecija sola, no es solo su



1 Masdeu: *historia de España tom. 13. num. 49. tom. 18. cap. 3. num. 18, 19 cap. 5.*

derecho el que reclama, los pueblos que hicieron su obispado estan en igual caso: fueron Osuna, Estepa, Puebla-de-los-infantes (1) y aun Marchena, precisamente con los intermedios y aun otros mas ó menos inmediatos, pues aunque habia hasta once obispados en la Bética, como expresa Masdeu, ninguno estaba entre Sevilla y Ecija. Estos pueblos, Señor, si acaso no padecen en su totalidad los mismos males, sufrirán ciertamente muchos de ellos y todos padecemos los comunes que causa la gran desproporcion de esta diócesis: no es posible se desempeñe en ella el alto ministerio sin retrasos, sin que dexede obrarse mucho mucho, sin que lo que se hace no sea á tiempo y sí por comisiones, por segundos encargos, por escrito: por este órden bastaria un obispado en todo el reyno; podrá continuar Estepa sin obispo. Estepa y su partido fueron de la diócesis Ecijana desde su establecimiento hasta acabarse y hoy no pertenece á obispado alguno: están estos pueblos sin prelado por una causa que será bastante poderosa; pero que no dexa de pugnar con la disposicion de Jesucristo



1 Florez: España sagrada tom. 10. trat. 32. cap. 3.

ó leyes de su religion ó de su Iglesia: deberá sugers-
tarse esta villa á un obispo, no debiendo ser otro
que el que la dirigió desde el principio; el encargar-
la á otro cualesquiera no es arrebatársela á su legiti-
mo? es cuasi igual ó semejante no restituir al obis-
pado de Ecija sus demas pueblos. Es de toda justicia
rigorosa resucitar un obispado que evitará unos ma-
les tan terribles y hará felices tantos ciudadanos: es
de mucha precision es muy urgente y justo que sea
un obispado, una provincia el territorio que circun-
da á Ecija. Las verdades expuestas á V. M. ya lo
evidencian, presentándole una demostracion de los
fundamentos que á Ecija la mueven cuando solicita,
de que no obra por mera arbitrariedad ó por capricho.

*Ecija pide fundadamente volver á ser capital.
Ecija justamente exige la restitucion de su mitra.*

Lo pide, Señor, por su Ayuntamiento, no ani-
mada de la vanidad ni del orgullo, sino penetrada
de los deseos mas sinceros del bien. Ha reflexado
sobre la desorganizada division del territorio, sobre
ese mal que hará V. M. desaparezca, como ya lo ha
hecho con no pocos y lo hará con el resto: está se-
gura en que su benignidad del mejor padre no des-
precia, cye sí con agrado las manifestaciones los re-
cursos que se le presentan: vé ya acordado el que

se execute la justa y mas proporcionada division de las provincias; no puede menos de haber dicho con respetosa franqueza á V. M. lo que ella alcanza. Concluye, Señor, con que si la division ha de ser tal que haga efectivo el disfrute de toda la felicidad que V. M. ha sancionado, ha de hacer las distancias entre los pueblos dependientes llevaderas, y faciles los despachos, reuniendo en un punto las desiciones, los remedios que necessariamente han de buscarse: que es muy indispensable tal medida para hacer renacer la poblacion, para el aumento y mejor division de las riquezas que han refluir sus producciones, sus ventajas de unos pueblos á otros: que sin ella seguirá la ignorancia, los males mas crueles y horrorosos que por desgracia hoy se experimentan: que se extenderán en muchas partes á la religion que profesamos y ha de hacernos felices, privandonos del verdadero bien eternamente, sino se proporcionan pastores competentes que nos instruyan como corresponde, que cuiden de las almas que tanto y de tan diversos modos se extravian por la crasa ignorancia. Que es esto mas urgente, por que los males están mas radicados, por que son mas de los dichos los que sufre el territorio ó comarca de Ecija, que está clamando imperiosamente que se le liberte: que clama mas que todos

por que mas lo sufre Ecija misma, pueblo el mas considerable, el mas digno entre ellos, uno de los primeros de nuestra monarquía en su estado actual y en los que tuvo desde el primer origen; y que ello todo no tiene otro remedio que hacer de la comarca una provincia: *restablecerse la provincia de Ecija en la division constitucional*, como le pide.

Pide, en fin, á Dios conserve á V. M. eternamente para que complete al reyno su felicidad y la sostenga. Ecija 25 de agosto de 1813.

SEÑOR.

Marcos José Castrillo. = Fernando de Aguilar y Tortolero. = José Antonio Alvarez. = Fernando Agustín de Aguilar. = Sigismundo Fabres. = Antonio José Gonzalez de Aguirre. = El Marques de Alicantara. = Arcadio Maria de Arce. = El Marques de Cortes de Graena. = Martin Martinez. = Francisco de Paula Diaz - Secretario.

Está conforme. Ecija 25 de agosto de 1813.

Francisco de Paula Diaz

Secretario.





